

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 240

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR DIEZ (10) VEHÍCULOS AL MUNICIPIO DE TOA ALTA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanzas o resolución al efecto.

POR CUANTO: El Municipio de Toa Alta se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar diez (10) vehículos municipales, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.

POR CUANTO: El Municipio de Toa Alta no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Toa Alta donándole los siguientes vehículos para ser utilizados por éste último;

1. Módulo # 019, Marca Honda, Año 2002, Tablilla MU-04523, Serie Número: 1HFSC43042A201907.
2. Módulo # 020, Marca Honda, Año 2002, Tablilla MU-04525, Serie Número: 1HF8C430X2A201538.
3. Módulo # 025, Marca Honda, Año 2003, Tablilla MU-101947 Serie Número: 1HFSC43063A300729.
4. Módulo # 026, Marca Honda, Año 2003, Tablilla MU-101948, Serie Número: 1HFSC3083A300795.
5. Modulo # 027, Marca Honda, Año 2003, Tablilla MU-101949, Serie Número: 1HFSC43013A300797.
6. Módulo # 028, Marca Honda, Año 2003, Tablilla MU-101950, Serie Número: 1HFSC43083A300800.

7. Módulo #040, Marca Gem, Año 2002, Tablilla MU-10247, Serie Número: 5ASAG274X2F022832.
8. Módulo # 041, Marca Gem, Año 2002, Tablilla MU-10248, Serie Número: 5ASAG2744F030814.
9. Módulo #042, Marca Gem, Año 2002, Tablilla MU-10249, Serie Número: 5ASAG27442F018758.
10. Módulo #043, Marca Gem, Año 2002, Tablilla MU-10250, Serie Número: 5ASAG27442F031313.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 26 DE MARZO DE 2012.

Sección Ira.

Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a donar en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquellos vehículos descritos y que a continuación se detallan:

1. Módulo # 019, Marca Honda, Año 2002, Tablilla MU-04523, Serie Número: 1HFSC43042A201907.
2. Módulo # 020, Marca Honda, Año 2002, Tablilla MU-04525, Serie Número: 1HF8C430X2A201538.
3. Módulo # 025, Marca Honda, Año 2003, Tablilla MU-101947 Serie Número: 1HFSC43063A300729.
4. Módulo # 026, Marca Honda, Año 2003, Tablilla MU-101948, Serie Número: 1HFSC3083A300795.
5. Modulo # 027, Marca Honda, Año 2003, Tablilla MU-101949, Serie Número: 1HFSC43013A300797.
6. Módulo # 028, Marca Honda, Año 2003, Tablilla MU-101950, Serie Número: 1HFSC43083A300800.
7. Módulo #040, Marca Gem, Año 2002, Tablilla MU-10247, Serie Número: 5ASAG274X2F022832.
8. Módulo # 041, Marca Gem, Año 2002, Tablilla MU-10248, Serie Número: 5ASAG2744F030814.
9. Módulo #042, Marca Gem, Año 2002, Tablilla MU-10249, Serie Número: 5ASAG27442F018758.
10. Módulo #043, Marca Gem, Año 2002, Tablilla MU-10250, Serie Número: 5ASAG27442F031313.

Sección 2da. *Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines de rigor.*

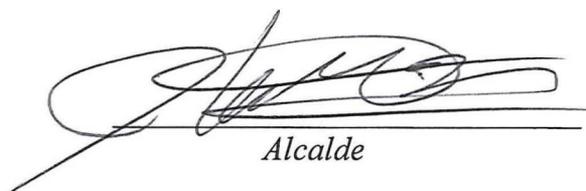


Presidente



Secretaria

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de marzo de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 240, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Antonio L. Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de marzo de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 de del mes de marzo de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal